

**SOLICITO EXCEPCION DEL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 5  
INCISO C DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 2986 .-**

Sr Presidente del Concejo Deliberante de la  
Municipalidad de Ushuaia

**MARISA MABEL GONZALEZ**, Abogada Apoderada,  
Matricula Profesional N° 468 STJTDF de la Sra. **QUINTERO, MARIA  
ELENA DNI N° 11.932.607** con domicilio en la calle **CARLOS GARDEL  
N° 525** de la Ciudad de Ushuaia, constituyendo domicilio procesal en la calle  
**MARCOS ZAR SUR N° 778** de la Ciudad de Ushuaia me presento y digo:

**I.- OBJETO:**

1.- Vengo a solicitar que se exceptúe a la Sra. **QUINTERO  
MARIA ELENA**, de dar cumplimiento al **artículo 5 inciso "C"** de la  
**ORDENANZA MUNICIPAL N° 2986.-**

2.- Ello, teniendo en cuenta que la Sra. **QUINTERO,  
MARIA ELENA**, carece de los conocimientos necesarios para poder acceder  
a la habilitación profesional de chofer de servicio público en los términos  
previstos en la legislación que rige la materia.-

3.- Por lo expuesto, y con el único fin de impedir que el  
Poder Ejecutivo, proceda a la desajudicación de la licencia de taxi N° 157, el  
constituye un aporte de importancia para su sustento dado que la misma se  
encuentra enferma y sin posibilidades de procurarse una fuente laboral.-

**II.- ANTECEDENTES:**

1.- Que la causante **DOMINGA MARIANA  
DOMINGA**, era adjudicataria de la **LICENCIA DE TAXI N° 157**, siendo su  
única fuente de trabajo, el día 22 de agosto del año 2011 falleció en la Ciudad  
de Ushuaia.-

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	10/07/2013, Hs. 09:30
Numero:	813
Fojas:	8
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	<i>[Firma]</i>

*[Firma]*  
MARISA MABEL GONZALEZ  
Abogada Apoderada  
Matricula Profesional  
468 STJTDF

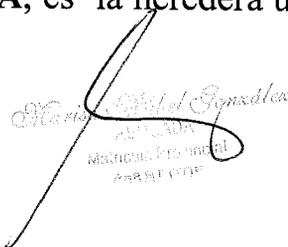
2.- Su única hija siempre vivió en la Provincia de **LA RIOJA** a partir del fallecimiento de su progenitora la misma mudo su residencia a la Ciudad de Ushuaia.-

3.- Es así que con fecha 15 de septiembre del año 2009, dio inicio al expediente caratulado: “**QUINTERO MARIANA DOMINGA s/ SUCESION AB – INTESTATO**” Expte. N° 13751 en trámite ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Alejandro Fernández, oportunidad que denunció que la causante era adjudicataria de la Licencia de **TAXI N° 157** y dos vehículos uno de ellos era utilizado para dar cumplimiento a la explotación del servicio público de **TAXI**.-

4.- El 26 de septiembre del año 2011, la Sra. Quintero es designada Administradora del Sucesorio antes indicado, en ese carácter se presenta ante las autoridades municipales a fin que le habiliten a la misma a explotar la concesión de la Licencia de **TAXI N° 157**, mediante **HABILITACION PROVISORIA N° 253/2011** de fecha 11 de octubre del año 2011, se habilitó la licencia hasta el día 11 de octubre del año 2011, luego de ello se prorrogó la misma en varias oportunidades, ante la imposibilidad de concurrir la Sra. **QUINTEROS, MARIA ELENA** dado que viajó a la Provincia de la Rioja y en ese lugar se enfermó lo que impidió su regreso a la Ciudad de Ushuaia, siempre justificó su ausencia y dio cumplimiento con la indicación de la realización de Junta Médica, la que realizó el 13 de diciembre del año 2012, acompañando la misma en debida forma ante la autoridad competente.-

5.- A fines del mes de marzo del presente año, no se renueva la habilitación provisoria, las autoridades le comunicaron al hijo de la **SRA. QUINTERO, MARIA ELENA** que la heredera debía presentarse en forma personal ante la Dirección, recién a fines del mes de mayo del presente año fue dada de alta, lo que permitió que la misma regrese a la Ciudad de Ushuaia, en varias oportunidades se presentó ante la Dirección de Transporte y siempre le requieren que cumpla con la totalidad de los requisitos previstos en la Ordenanza Municipal N° 2986.-

6.- El 05 de abril del 2013, mediante oficio judicial, se notifica que la Sra. **QUINTERO MARIA ELENA**, es la heredera universal



Handwritten signature and official stamp of the Municipality of Ushuaia. The stamp includes the text: "Municipalidad de Ushuaia", "Municipio de Ushuaia", and "ARBA 1000".

de la causante **QUINTERO, MARIANA DOMINGA** DNI N° f 4.238.887 a los fines que estime corresponder respecto de la licencia de taxi N° 157.-

7.- En esta instancia, y viendo como única posibilidad para poder dar cumplimiento al requisito de contar con CARNET DE CONDUCIR PROFESIONAL y dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 5° inciso "C" de la Ordenanza Municipal N° 2986 es que éste Cuerpo colegiado exceptué a la Sra. **QUINTERO MARIA ELENA** del mencionado requisito, dado que la misma padece una enfermedad que le impide prestar el servicio en forma personal, sumado al hecho que la heredera no sabe manejar y no cuenta con la posibilidad de adquirir ese conocimiento en el corto plazo y la demora en cumplimentar con el requisito antes indicado da lugar a la desadjudicación por el Poder Ejecutivo.-

8.- Por lo expuesto, y existiendo numerosos antecedentes, entre los que se puede mencionar Ordenanza Municipal N° 4079 de fecha 07/12/2011 en que han exceptuado del cumplimiento de ese requisitos a los concesionarios de licencias de taxi, lo que posibilito que los mismos continuaran con la explotación del servicio de taxi, es que solicito que se conceda la excepción solicitada.-

### **III.- DOCUMENTAL:**

- 1.- Original de Junta Médica de fecha 13/12/2013.-
- 2.- Copia simple de poder de fecha 14 de septiembre de 2011.-
- 3.- Original de oficio presentado ante la Municipalidad de Ushuaia.-

### **IV.- PETITORIO:**

- 1.- Se tenga por presentada, por denunciado el domicilio real y por constituido el legal:
- 2.- Se tenga por denunciado los hechos;
- 3.- Se tenga por acompañada la documental;
- 4.- Oportunamente, se haga lugar al pedido de excepción en los términos solicitados.-

*Mariana Domínguez*  
Mariana Domínguez  
Mariana Domínguez

Dr. Victor Hugo Ozam  
 MÉDICO CIRUJANO  
 M. P. 1249  
 CASA X BZ, 4 3ª STA. RITA  
 CHEPES LA RIOJA

Y Certifico que la Srta. Elena Quintana de 54 años de edad se encuentra afectada de hernia del 5º disco lumbar y que necesita de tratamiento médico y fisioterapéutico. Actualmente medicada con Dikidum B12 1 ampolla día + medio - Bago B. B. B. B. B. 5.000 2 comprimidos x día - ALIDASE 500 mg = 2 x día. GASMOSEOL 300 = 1 x día. Debe completar sesiones de fisioterapia a nivel de la columna dorsal y lumbar. No debe realizar esfuerzos físicos. No puede realizar largos caminos y viajes. Se indica reposo durante 60 (sesenta) días en que deberá ser evaluada por el servicio de Traumatología y de Neurología de la ciudad capital de La Rioja.

Ayer 13-12-12

*Victor Hugo Ozam*

VICTOR HUGO OZAM  
 MÉDICO CIRUJANO  
 M. P. 1249

Secretaría de Estado de Salud Pública  
 JUNTA DE RECONOCIMIENTOS MÉDICOS  
 ZONA VI  
 CHEPES

DR. ANA MARÍA VALLES  
 JUNTA DE RECONOCIMIENTOS  
 MÉDICO  
 REGIÓN SANITARIA VI



**OFICIO JUDICIAL**

Ushuaia, 4 de Abril de 2013.-

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
**DIRECCION DE TRANSITO**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en los autos caratulados: **“QUINTERO, MARIANA DOMINGA S/ SUCESION AB- INTESTATO”**, Expte. **13751/2011** que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 Distrito Judicial Sur, sito en la calle Congreso Nacional 502, de la ciudad de Ushuaia, a cargo del Dr. Fernández Alejandro, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo González, a efectos de NOTIFICAR que mediante sentencia de fecha 16 de agosto del año 2012, se declaró heredera universal de la causante- **QUINTERO, MARIANA DOMINGA DNI N° F 4.238.887** a su hija **MARIA ELENA QUINTERO DNI N° 11.932.607** a los fines que estime corresponder respecto de la licencia de taxi n° 157.-

Como recaudo legal, transcribo las partes pertinentes del auto que así lo ordena: “Ushuaia, 26 de marzo de 2013.- En atención a lo peticionado, líbrese oficio a la Municipalidad local a fin que tome razón de la declaratoria de herederos dictada en autos y a los fines que estime corresponder respecto de la licencia de taxi n° 157. Fdo. Alejandro Sergio Manuel Fernández JUEZ”

Se autoriza para su diligenciamiento a la Sra. **GLORIA ROSANA PERALTA** y/o Dra. **MARISA MABEL GONZALEZ**.-

Saludo a Usted, muy atte.

Gustavo F. Gonzalez  
secretario

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Div. M.E. y S.S.G.	
NOTA REGISTRADA N°	02081
FECHA	05/04/13 HORA 10 <sup>2</sup> .
RECIBIDO POR	Rodriguez



ACTUACION NOTARIAL  
LEY 285



MARINA IVANEC  
ESCRIBANA  
M. N. 105

B 00155446

1 **Folio 1366.- PRIMER TESTIMONIO.- ESCRITURA QUINIENTOS NUEVE.-**  
 2 **PODER GENERAL JUDICIAL.- MARIA ELENA QUINTERO favor de**  
 3 **MARISA MABEL GONZALEZ.-** En la ciudad de Ushuaia, Capital de la  
 4 Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República  
 5 Argentina, a **CATORCE** días del mes de **SEPTIEMBRE** del año **DOS MIL**  
 6 **ONCE**, ante mí, MARINA IVANEC, Escribana Titular del Registro Notarial Once  
 7 de la Provincia, comparece la persona que se identifica y expresa sus datos como se  
 8 indica a continuación y me exhibe su documento idóneo, conforme el artículo 1002  
 9 del Código Civil: doña **MARIA ELENA QUINTERO**, argentina, mayor de edad,  
 10 Documento nacional de identidad 11.932.607, nacida el 24 de enero de 1958,  
 11 casada, domiciliada en Joaquín V. González S/N, Ciudad de Chepes, Partido de  
 12 Rosario V. Peñaloza, Provincia de La Rioja.- **INTERVIENE:** por su propio derecho  
 13 y **DICE:** Que confiere **PODER GENERAL PARA JUICIOS Y ASUNTOS**  
 14 **ADMINISTRATIVOS** a favor de la Abogada **MARISA MABEL GONZALEZ**,  
 15 Documento Nacional de Identidad 18.250.598. A tal efecto le otorga las siguientes  
 16 facultades: **JUDICIALES:** Para que en su nombre y representación intervenga en  
 17 todos los asuntos judiciales que al presente tenga pendiente o le ocurran en adelante  
 18 sea como actora, demandada, querellante o en cualquier otro carácter; para  
 19 presentarse ante los señores Jueces, Cámaras y demás autoridades competentes así  
 20 como ante las Supremas Cortes provinciales y ante la Corte Suprema de Justicia de  
 21 la Nación o de la Provincia, con escritos, demandas, contestación de demandas,  
 22 reconvencción, escrituras, testimonios, documentos, pruebas, testigos y demás  
 23 justificativos.- Para solicitar inhibiciones, embargos preventivos y definitivos y para  
 24 sustituir los mismos y toda clase de medidas cautelares y sus levantamientos, poner  
 25 y absolver posiciones, prestar y exigir juramentos, arraigos, cauciones y fianzas



ACTUACION NOTARIAL

LFY. 295



MARINA IVANEZ  
ESCRIBANA  
MAT. N° 3

B 00155447

MARINA IVANEZ  
ESCRIBANA  
MAT. N° 3

1 Municipalidades, Oficina de Migraciones, Asociaciones profesionales y Organismos  
 2 similares y en especial ante la Administración Nacional de Seguridad Social  
 3 (ANSES), Instituto Nacional de Previsión Social, Inspección General de Justicia,  
 4 Dirección General Impositiva, AFIP, Telecom, Telefónica, Empresas de Teléfonos,  
 5 Empresas de Gas, de Energía y demás dependencias de los precedentes, en cualquier  
 6 lugar del país con expresa facultad de presentarse ante las autoridades  
 7 administrativas que correspondan y terceros en general. Concurrir en representación  
 8 de la Sociedad a todas las audiencias de Defensa del consumidor ley 24.240 y sus  
 9 complementarias y modificatorias tanto del nivel nacional, Federal, Provincial,  
 10 Municipal y en la órbita de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Sistema  
 11 Nacional de Arbitraje de Consumo (Resolución 212/98) como también, en cualquier  
 12 otra jurisdicción, pudiendo concurrir a todas las audiencias de Instancia obligatoria  
 13 de Conciliación laboral, Ley 24.635, Decreto número 1169, complementario y  
 14 modificatorios, el ministerio del trabajo Nacional y/o provincial y/o Municipales,  
 15 pudiendo presentar escritos, escrituras, planos, informes, declaraciones,  
 16 certificaciones y en general toda clase de documentos, pudiendo firmar toda la  
 17 documentación necesaria. Notificarse de las resoluciones que se dicten en todo  
 18 tramite o cuestión involucradas en este poder, apelarlas y consentirlas, solicitar  
 19 reconsideraciones o prorrogas, interponer los recursos que fueren pertinentes,  
 20 pudiendo recurrir ante cualquier autoridad competente. Intervenir en especial en  
 21 toda clase de sumarios o actuaciones que le afecten y que se sustancien por ante los  
 22 tribunales Municipales de falta o por organismos similares de cualquier municipio.  
 23 Asimismo se autoriza a la parte mandataria en caso necesario, haga efectivas las  
 24 multas que eventualmente se impusieren a la mandante, como asimismo para que se  
 25 responsabilice personalmente por el cumplimiento de las mismas. Retirar de las





ACTUACION NOTARIAL  
LEY 285



B 00155448

1 Obligarse por impuestos y/o cancelarlos y/o reclamar ante Organismos por pagos no  
 2 acreditados, erróneos o indebidos. Apelar y distar apelaciones, intervenga en juicios  
 3 relacionados a los sucesorios y realice cuantos más actos sean conducentes al  
 4 cumplimiento del objeto del presente mandato. LEO esta escritura a la  
 5 compareciente, quién la ratifica, otorga y firma ante mí, doy fé.- **MARIA ELENA**  
 6 **QUINTERO.-** Esta mi sello, ante mí, **MARINA IVANEC.- CONCUERDA** con su  
 7 matriz que pasó ante mí, al folio mil trescientos sesenta y seis, Protocolo del  
 8 corriente año del Registro Notarial Once, a mi cargo, DOY FE.- **PARA LA**  
 9 **APODERADA** expido este Primer Testimonio en TRES sellos de actuación notarial  
 10 numerados B00155446, B00155447 y B00155448, que firmo y sello en el lugar y  
 11 fecha de su otorgamiento.-

M

IVANEC  
IBANEC  
N° 3

*Marina Ivanec*

MARINA IVANEC  
ESCRIBANA  
MAT. N° 3